

Secretaria.- A despacho del señor Juez, los escritos que anteceden con su respectivo proceso.- Provea.- Cali, 05 de octubre de 2020.  
La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No.884

RAD. No. 76001400300820180021900  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
Santiago de Cali, Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro  
Demandado: Diego Fernando Cruz  
Radicado: 2018-0219

Vistos la renuncia al poder presentada por la actual apoderada y el poder conferido por el representante legal de la parte demandante, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ACEPTESE, la renuncia que hace la doctora MARIA ALEJANDRA BOHORQUEZ CASTAÑO, al poder conferido por el demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

2.- RECONOCER personería al Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA, portador de la T. P. No.63.217 del C. S. de la Judicatura, abogado en ejercicio, para que actúe en el presente proceso Ejecutivo Hipotecario, en la forma y términos del memorial poder otorgado por la entidad FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a través de su representante legal MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA**  
JUEZ

Estado electrónico No. 070  
Fecha: OCT.28.2020